

## ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

### PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA “XXVII EDICIÓN DEL CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE 2025” (EXPEDIENTE Nº 2/2025).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo de fecha 10 de febrero de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Área de Educación y Fomento del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, propone la aprobación de la convocatoria de la XXVII Edición del Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente 2025.*

*Dicho lo anterior, con fecha 15 de enero de 2025, el Jefe de Servicio de Educación, con visto bueno del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, emitió informe (CSV Nsa8sq/37Ly6DpOTjHLMww==) cuyo tenor literal es el siguiente:*

#### «INFORME PROPUESTA

*En relación a la Convocatoria de la XXVII Edición del Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente 2025, se emite el siguiente informe jurídico-técnico con propuesta de resolución:*

#### ANTECEDENTES

*I.- El Área de Educación y Fomento del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ha venido realizando desde hace 26 años la convocatoria del Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente, la cual tiene por finalidad promover y difundir la creación literaria, potenciar la creatividad, así como fomentar el interés por la lectura de las personas mayores.*

*II.- Con fecha 20 de noviembre de 2024, Asesoría Jurídica emitió informe favorable al texto de la convocatoria que nos ocupa, sobre el cual se han hecho varias modificaciones a posteriori, entre ellas, la inclusión de un tercer párrafo al apartado segundo, la eliminación del párrafo segundo del apartado quinto, la eliminación del apartado séptimo, el establecimiento de una puntuación a los criterios de valoración, así como el cambio de fecha de presentación de los relatos en el Área de Educación (párrafo segundo del nuevo apartado séptimo).*

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

*I.- La convocatoria de este concurso y de sus respectivos premios, se encuadra dentro de la actividad de fomento de la Administración y como tal, le resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Disposición Adicional Décima de la mencionada norma, dispone que “reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que,*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

1/3

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	oZm0yxoylbQKgA0brJJLww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2025 12:22:00
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	14/02/2025 11:21:07
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oZm0yxoylbQKgA0brJJLww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oZm0yxoylbQKgA0brJJLww==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte de aplicación". A pesar de preverse la posibilidad de desarrollo reglamentario, el Real Decreto 887/2006, de 31 de julio, carece de regulación expresa de los premios educativos.

A la normativa anteriormente mencionada, la cual es de aplicación a la presente convocatoria, se añade la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 08 de noviembre de 2022. Asimismo, la convocatoria se regirá por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- La tramitación de la convocatoria que nos ocupa, es preceptiva para el otorgamiento de los premios a los relatos cortos, tal y como establece la normativa de aplicación, aspecto que refuerza el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base Nacional de Subvenciones y la publicidad de subvenciones y demás ayudas públicas, que señala que: "una vez establecidas las bases reguladoras, que deberán aprobarse según el procedimiento establecido para las disposiciones normativas, se tramitará la convocatoria". Para desplegar sus efectos jurídicos, será necesaria también su publicación, en los términos previstos en la legislación ya mencionada. Asimismo, el contenido de la mencionada convocatoria se ajustará estrictamente a lo previsto tanto en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones como en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

III.- Asimismo, con carácter previo a su aprobación, aquella deberá someterse a informe de la Asesoría Jurídica municipal, del mismo modo que lo hará la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en ejercicio de su potestad de fiscalización limitada previa en materia de subvenciones y ayudas (artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales -RDLeg 2/2004- y Real Decreto 424/2017).

IV.- La concesión de estos premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. En el presente caso, el importe correspondiente a los premios en especie a realizar por el Área de Educación y Fomento del Empleo está consignado en la partida 39.3262.48100 PAM 4205 del Presupuesto en vigor del Área de Educación y Fomento del Empleo.

V.- Finalmente, por lo que a competencia para aprobar la presente convocatoria se refiere, de conformidad con los artículos 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 28.3 a) i) del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, relativo a la aprobación del Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos Municipales, el órgano competente es la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Dado cuanto antecede, en base a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se propone se propone a la Concejala Delegada del Área Educación y Fomento del Empleo que, una vez recabado el informe favorable de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, eleve a la Ilma. Junta de Gobierno Local propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

2/3

Código Seguro De Verificación	oZm0yxoylbQKgA0brJJLwv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2025 12:22:00
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	14/02/2025 11:21:07
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oZm0yxoylbQKgA0brJJLwv==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oZm0yxoylbQKgA0brJJLwv==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Único.- Aprobar la Convocatoria de la XXVII Edición del Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente 2025, cuyo texto definitivo se adjunta al presente informe.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de un criterio mejor fundado en Derecho.»

Asimismo, constan en el presente expediente informes de la Asesoría Jurídica municipal (con CSV yJbM1cNRtcUw09/CaTRTzw==) y de la Intervención General (con CSV G3YTUW065JX3bxHo1KxQOA==), de fechas 20 de noviembre de 2024 y 03 de febrero de 2025, respectivamente, en los que se presta la conformidad a la aprobación de la convocatoria que nos ocupa. Igualmente, figura en el presente expediente informe complementario suscrito por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 10 de febrero de 2025 y con CSV GnqfzGZlwPcAp81aCXqnrw==, por medio del cual se exponen y justifican las modificaciones realizadas en la convocatoria, tras haber sido informada la misma por la Asesoría Jurídica municipal.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias atribuidas a dicho órgano de acuerdo con los artículos 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 28.3 a) i) del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, relativo a la aprobación del Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos Municipales, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Aprobar la convocatoria de la XXVII Edición del Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente 2025, suscrita de manera electrónica por la persona titular de la Dirección General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo con fecha 15 de enero de 2025 y CSV Nsa8sq/37Ly6DpOTjHLMww==.

3/3

**Segundo.** - Delegar en la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto correspondiente a las subvenciones concedidas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	oZm0yxoylbQKGA0brJJLww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/02/2025 12:22:00
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	14/02/2025 11:21:07
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oZm0yxoylbQKGA0brJJLww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oZm0yxoylbQKGA0brJJLww==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

